



Marta Bergadà Minguell

Abogada y Socia-fundadora de Bergadà Abogados

---

## Derivaciones ‘mortis causa’: la deuda silenciosa que persigue a los herederos

La muerte es el destino final de todos los seres humanos, pero ¿qué pasa con nuestras deudas una vez que hemos partido de este mundo? En muchos casos, la carga financiera que dejamos atrás no desaparece con nuestra partida, sino que se transfiere a nuestros herederos.

Este fenómeno, conocido como 'derivaciones *mortis causa*', plantea una serie de dilemas éticos y financieros que afectan a miles de familias en todo el mundo. **Cuando una persona fallece, sus deudas no se evaporan en el aire.**

En cambio, en ocasiones, pueden pasar a formar parte de las deudas de los herederos. El patrimonio del difunto, que incluye activos y pasivos, es heredado por los familiares o terceros llamados a la herencia de acuerdo con el testamento o, a falta de él, las leyes que lo determinen.

Sin embargo, mientras que los activos pueden utilizarse para pagar las deudas pendientes, **los pasivos pueden ser una carga pesada para los herederos**, especialmente si los activos no son suficientes para cubrir todas las obligaciones financieras.

Puede parecer lógico y de sentido común llegar a la conclusión de que, cuando un difunto tiene muchas deudas y poco o nada de patrimonio, posiblemente no haya otorgado testamento y con no hacer nada es suficiente. Pues bien, no es suficiente, y el sentido común, como se suele decir, es el menos común de los sentidos.

**La mujer se endeudó al recibir la herencia**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |